



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34 numeral 1, inciso g); 46 numeral 3; 47 numeral 1; 48 numeral 1; 51 numeral 1 inciso a); 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados y 19 y 21 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y,

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad al artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados puede dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que en términos del artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros;
- III. Que conforme a lo previsto en el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas habrá un Comité de Administración, en cuyo acuerdo de creación se deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como su mesa directiva;
- IV. Que con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, este Comité de Administración está facultado para autorizar los tabuladores de sueldos de la Cámara;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con base en el Acuerdo suscrito por la FSTSE-SHCP, que considera un incremento salarial del 4.9% ponderado, se autoriza la actualización del tabulador del personal en activo ubicado en plazas operativas de base, base sindicalizada y confianza, mismo que tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2010 en los términos del tabulador anexo, quedando excluido el personal de mando y homólogo, así como los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.



Comité de Administración

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- Se autorizan con vigencia al 1 de enero de 2010, incrementos a las prestaciones para el personal de plaza presupuestal con relación laboral de base, base sindicalizada y confianza, en los siguientes términos: a) Compensación por Desarrollo y Capacitación, de \$ 700.00 a \$ 800.00 mensuales y b) Ayuda de Transporte (Ayuda por Servicios) de \$ 130.00 a \$ 195.00.

Tercero.- Se autorizan los recursos presupuestales necesarios para cubrir el costo de los incrementos señalados.

Cuarto.- Comuníquese a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, a efecto de que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus áreas operativas responsables, sea instrumentado el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo, el 30 de agosto de 2010.

Titulares

Suplentes


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga
Presidente del Comité de Administración

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
Integrante del GP – PRI

Dip. Marcos Pérez Esquer
Integrante del GP – PAN

Dip. Julio Castellanos Ramírez
Integrante del GP – PAN

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Integrante del GP – PRD

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Integrante del GP – PRD

Dip. Diego Guerrero Rubio
Integrante del GP – PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinto Martínez
Integrante del GP – PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
Integrante del GP – PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
Integrante del GP – PT



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


Comité de Administración

Dip. Cora Pinedo Alonso
Integrante del GP – NA

Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar
Integrante del GP – NA

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Integrante del GP – CONV

Dip. Pedro Jiménez León
Integrante del GP – CONV


ANEXO 1
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
 Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMP GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
PERSONAL DE CONFIANZA					
2	CF01002	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5,261.00	\$ 290.00	\$ 5,551.00
	CF01102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01202	ASISTENTE			
	CF01302	AUXILIAR CONTABLE			
	CF02602	TECNICO EN IMPRENTA			
	CF02702	TECNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03802	CONDUCTOR			
	CF03902	ASISTENTE DE SERVICIOS			
3	CF01003	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,595.00	\$ 290.00	\$ 5,885.00
	CF01103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01203	ASISTENTE			
	CF01303	AUXILIAR CONTABLE			
	CF02503	ASISTENTE EDUCATIVA			
	CF02603	TECNICO EN IMPRENTA			
	CF02703	TECNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03803	CONDUCTOR			
CF03903	ASISTENTE DE SERVICIOS				
4	CF01004	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,785.00	\$ 290.00	\$ 6,075.00
	CF01104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01204	ASISTENTE			
	CF01304	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01404	ANALISTA			
	CF01504	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02604	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02704	TECNICO EN BIBLIOTECA			
CF03804	CONDUCTOR				
CF03904	ASISTENTE DE SERVICIOS				
5	CF01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,980.00	\$ 290.00	\$ 6,270.00
	CF01105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01205	ASISTENTE			
	CF01305	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01405	ANALISTA			
	CF01505	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF01605	JEFE DE OFICINA			
	CF02605	TÉCNICO EN IMPRENTA			
CF02705	TECNICO EN BIBLIOTECA				
CF03805	CONDUCTOR				
CF03905	ASISTENTE DE SERVICIOS				
6	CF01006	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,126.00	\$ 351.00	\$ 6,477.00
	CF01106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01206	ASISTENTE			
	CF01306	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01406	ANALISTA			
	CF01506	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02506	PUERICULTISTA			
	CF02606	TECNICO EN IMPRENTA			
CF02706	TECNICO EN BIBLIOTECA				
CF03806	CONDUCTOR				
CF03906	ASISTENTE DE SERVICIOS				
6R	CF03812	AGENTE DE RESGUARDO PARLAMENTARIO	\$ 6,127.00	\$ 579.00	\$ 6,706.00
7	CF01007	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,339.00	\$ 894.00	\$ 7,233.00
	CF01107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01201	MECANÓGRAFA PARLAMENTARIA			
	CF01207	ASISTENTE			
	CF01307	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01407	ANALISTA			
	CF01507	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02607	TÉCNICO EN IMPRENTA			
CF02707	TECNICO EN BIBLIOTECA				
CF03807	CONDUCTOR				
CF03907	ASISTENTE DE SERVICIOS				

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

N

[Handwritten signature]



ANEXO 1

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS


Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMP GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
8	CF01008	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,387.00	\$ 1,396.00	\$ 7,783.00
	CF01108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01208	ASISTENTE			
	CF01308	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01408	ANALISTA			
	CF01508	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02608	TECNICO EN IMPRENTA			
	CF02708	TECNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03808	CONDUCTOR			
CF03908	ASISTENTE DE SERVICIOS				
9	CF01009	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,568.00	\$ 1,829.00	\$ 8,397.00
	CF01109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01209	ASISTENTE			
	CF01309	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01409	ANALISTA			
	CF01509	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02609	TECNICO EN IMPRENTA			
	CF02709	TECNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03809	CONDUCTOR			
	CF03909	ASISTENTE DE SERVICIOS			
CF21809	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
10	CF01010	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,066.00	\$ 1,994.00	\$ 9,060.00
	CF01110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01210	ASISTENTE			
	CF01310	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01410	ANALISTA			
	CF01510	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02610	TECNICO EN IMPRENTA			
	CF02710	TECNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03810	CONDUCTOR			
	CF03910	ASISTENTE DE SERVICIOS			
	CF21810	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
CF29820	ESTENOGRAFOS Y TAQUIGRAFOS PARLAMENTARIOS				
11	CF01011	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,151.00	\$ 4,060.00	\$ 11,211.00
	CF01111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01211	ASISTENTE			
	CF01311	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01411	ANALISTA			
	CF01511	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02611	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02711	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03811	CONDUCTOR			
	CF03911	ASISTENTE DE SERVICIOS			
	CF21811	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
CF21866	JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD				
12	CF01012	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,211.00	\$ 5,457.00	\$ 12,668.00
	CF01112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01212	ASISTENTE			
	CF01312	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01412	ANALISTA			
	CF01512	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02612	TECNICO EN IMPRENTA			
	CF02712	TECNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03812	CONDUCTOR			
	CF03912	ASISTENTE DE SERVICIOS			
	CF21812	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
13	CF01013	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,273.00	\$ 7,745.00	\$ 15,018.00
	CF01113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01213	ASISTENTE			
	CF01313	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01413	ANALISTA			
	CF01513	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02613	TECNICO EN IMPRENTA			
	CF02713	TECNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03813	CONDUCTOR			
	CF03913	ASISTENTE DE SERVICIOS			
	CF21813	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

2

[Handwritten signature and initials]



ANEXO 1
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
 Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMP GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
14	CF01014	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,334.00	\$ 8,223.00	\$ 15,557.00
	CF01114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	CF01214	ASISTENTE			
	CF01314	AUXILIAR CONTABLE			
	CF01414	ANALISTA			
	CF01514	ASISTENTE EJECUTIVA			
	CF02614	TÉCNICO EN IMPRENTA			
	CF02714	TÉCNICO EN BIBLIOTECA			
	CF03814	CONDUCTOR			
	CF03914	ASISTENTE DE SERVICIOS			
CF21814	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				



H





ANEXO 1

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMP GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
-------	--------	-------	------------------------	-----------------------------	-----------------

PERSONAL DE BASE

2	BA0102	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,261.00	\$ 290.00	\$ 5,551.00
	BA0202	SECRETARIA			
	BA0302	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0802	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0402	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0502	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0902	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0502	TECNICO ESPECIALIZADO			
3	BA0103	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,595.00	\$ 290.00	\$ 5,885.00
	BA0203	SECRETARIA			
	BA0303	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0803	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0403	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0503	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0903	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0503	TECNICO ESPECIALIZADO			
4	BA0104	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,785.00	\$ 290.00	\$ 6,075.00
	BA0204	SECRETARIA			
	BA0304	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0804	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0404	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0504	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0904	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0504	TECNICO ESPECIALIZADO			
5	BA0105	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,980.00	\$ 290.00	\$ 6,270.00
	BA0205	SECRETARIA			
	BA0305	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0805	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0405	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0505	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0905	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0505	TECNICO ESPECIALIZADO			
6	BA0106	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,126.00	\$ 351.00	\$ 6,477.00
	BA0206	SECRETARIA			
	BA0306	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0806	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0406	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0506	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0906	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0506	TECNICO ESPECIALIZADO			
7	BA0107	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,339.00	\$ 894.00	\$ 7,233.00
	BA0207	SECRETARIA			
	BA0307	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0807	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0407	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0507	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0907	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0507	TECNICO ESPECIALIZADO			
BT0607	TECNICO ESPECIALIZADO EN IMPRENTA				
BT0707	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA				



ANEXO 1

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMP GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
8	BA0108	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,387.00	\$ 1,396.00	\$ 7,783.00
	BA0208	SECRETARIA			
	BA0308	TÉCNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0808	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0408	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0508	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0908	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0508	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
9	BA0109	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,568.00	\$ 1,829.00	\$ 8,397.00
	BA0209	SECRETARIA			
	BA0309	TÉCNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0809	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0409	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0509	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0909	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0509	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
10	BA0110	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,066.00	\$ 1,994.00	\$ 9,060.00
	BA0210	SECRETARIA			
	BA0310	TÉCNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0810	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0410	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0510	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0910	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0510	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
11	BA0111	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,151.00	\$ 4,060.00	\$ 11,211.00
	BA0211	SECRETARIA			
	BA0311	TÉCNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0811	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0411	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0511	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0911	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0511	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
12	BA0112	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,211.00	\$ 5,457.00	\$ 12,668.00
	BA0212	SECRETARIA			
	BA0312	TÉCNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0812	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0412	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0512	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0912	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0512	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
13	BA0113	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,273.00	\$ 7,745.00	\$ 15,018.00
	BA0213	SECRETARIA			
	BA0313	TÉCNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	BA0813	AUXILIAR DE OFICINA			
	BS0413	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0513	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	BS0913	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	BT0513	TÉCNICO ESPECIALIZADO			

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



ANEXO 1
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
 Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMP GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
-------	--------	-------	------------------------	-----------------------------	-----------------

PERSONAL DE BASE SINDICALIZADA

2	A0102	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,261.00	\$ 290.00	\$ 5,551.00
	A0202	SECRETARIA			
	A0302	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0802	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0402	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0502	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0902	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0502	TECNICO ESPECIALIZADO			
	T0702	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA			
3	A0103	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,595.00	\$ 290.00	\$ 5,885.00
	A0203	SECRETARIA			
	A0303	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0803	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0403	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0503	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0903	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0503	TECNICO ESPECIALIZADO			
	T0703	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA			
4	A0104	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,785.00	\$ 290.00	\$ 6,075.00
	A0204	SECRETARIA			
	A0304	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0804	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0404	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0504	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0904	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0504	TECNICO ESPECIALIZADO			
	T0704	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA			
5	A0105	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 5,980.00	\$ 290.00	\$ 6,270.00
	A0205	SECRETARIA			
	A0305	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0805	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0405	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0505	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0905	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0505	TECNICO ESPECIALIZADO			
	T0705	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA			
6	A0106	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,126.00	\$ 351.00	\$ 6,477.00
	A0206	SECRETARIA			
	A0306	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0806	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0406	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0506	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0906	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0506	TECNICO ESPECIALIZADO			
	T0706	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA			
7	A0107	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,339.00	\$ 894.00	\$ 7,233.00
	A0207	SECRETARIA			
	A0307	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0807	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0407	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0507	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0907	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0507	TECNICO ESPECIALIZADO			
	T0707	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA			

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



ANEXO 1

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMP GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
8	A0108	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,387.00	\$ 1,396.00	\$ 7,783.00
	A0208	SECRETARIA			
	A0308	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0808	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0408	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0508	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0908	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0508	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
T0608	TECNICO ESPECIALIZADO EN IMPRENTA				
T0708	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA				
9	A0109	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,568.00	\$ 1,829.00	\$ 8,397.00
	A0209	SECRETARIA			
	A0309	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0809	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0409	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0509	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0909	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0509	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
T0609	TECNICO ESPECIALIZADO EN IMPRENTA				
T0709	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA				
10	A0110	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,066.00	\$ 1,994.00	\$ 9,060.00
	A0210	SECRETARIA			
	A0310	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0810	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0410	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0510	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0910	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0510	TECNICO ESPECIALIZADO			
T0610	TECNICO ESPECIALIZADO EN IMPRENTA				
T0710	TECNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA				
11	A0111	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,151.00	\$ 4,060.00	\$ 11,211.00
	A0211	SECRETARIA			
	A0311	TÉCNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0811	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0411	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0511	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0911	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0511	TECNICO ESPECIALIZADO			
T0611	TECNICO ESPECIALIZADO EN IMPRENTA				
T0711	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA				
12	A0112	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,211.00	\$ 5,457.00	\$ 12,668.00
	A0212	SECRETARIA			
	A0312	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0812	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0412	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0512	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0912	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0512	TECNICO ESPECIALIZADO			
T0612	TECNICO ESPECIALIZADO EN IMPRENTA				
T0712	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA				
13	A0113	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,273.00	\$ 7,745.00	\$ 15,018.00
	A0213	SECRETARIA			
	A0313	TECNICO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO			
	A0813	AUXILIAR DE OFICINA			
	S0413	OFICIAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0513	TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	S0913	AUXILIAR DE SERVICIOS			
	T0513	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
T0613	TECNICO ESPECIALIZADO EN IMPRENTA				
T0713	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECA				

R



ANEXO 1
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMP GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
15	A4500	AUXILIAR JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO "A"	\$ 7,393.00	\$ 8,663.00	\$ 16,056.00
	S6500	AUXILIAR JEFE DE OFICINA SERVICIOS "A"			
	T5500	AUXILIAR JEFE DE OFICINA TÉCNICO "A"			
16	A4600	AUXILIAR JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO "B"	\$ 7,454.00	\$ 11,012.00	\$ 18,466.00
	S6600	AUXILIAR JEFE DE OFICINA SERVICIOS "B"			
	T5600	AUXILIAR JEFE DE OFICINA TÉCNICO "B"			
17	A4700	AUXILIAR JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO "C"	\$ 7,515.00	\$ 12,155.00	\$ 19,670.00
	S6700	AUXILIAR JEFE DE OFICINA SERVICIOS "C"			
	T5700	AUXILIAR JEFE DE OFICINA TÉCNICO "C"			
18	A4800	AUXILIAR JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO "D"	\$ 7,575.00	\$ 14,504.00	\$ 22,079.00
	S6800	AUXILIAR JEFE DE OFICINA SERVICIOS "D"			
	T5800	AUXILIAR JEFE DE OFICINA TÉCNICO "D"			
19	A4900	AUXILIAR JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO "E"	\$ 7,636.00	\$ 16,853.00	\$ 24,489.00
	S6900	AUXILIAR JEFE DE OFICINA SERVICIOS "E"			
	T5900	AUXILIAR JEFE DE OFICINA TÉCNICO "E"			

f



ANEXO 1
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS - PERSONAL OPERATIVO
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Aplicable a partir del 1 de Enero de 2010

NIVEL	CÓDIGO	NIVEL	1103 SUELDO BASE	1509 COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
PERSONAL DE CONFIANZA					
8	CF31008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,387.00	\$ 1,305.00	\$ 7,692.00
9	CF31009	SECRETARIA B	6,568.00	\$ 2,715.00	\$ 9,283.00
10	CF31010	SECRETARIA A	7,066.00	\$ 4,892.00	\$ 11,958.00
12	CF31012	ANALISTA O ASISTENTE DE INVESTIGADOR	7,211.00	\$ 10,933.00	\$ 18,144.00
13	CF31013	SECRETARIA EJECUTIVA B	7,273.00	\$ 9,979.00	\$ 17,252.00
14	CF31014	SECRETARIA EJECUTIVA A	7,334.00	\$ 14,432.00	\$ 21,766.00
15	CF31015	INVESTIGADOR	7,393.00	\$ 25,471.00	\$ 32,864.00

h

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA Lunes Treinta de Agosto de dos mil diez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del seis de octubre de dos mil nueve, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Contralor Interno, para el efecto de celebrar reunión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación del orden del día.

Se tomó lista de asistencia y estando presentes la mayoría de votos posibles, se declaró quórum legal para la toma de acuerdos. El orden del día se aprobó por unanimidad.

2.- Asuntos que presenta la Presidencia del Comité de Administración:

2.1 Solicitud del Diputado Carlos M. Joaquín González, Presidente de la Comisión de Turismo, para recoger el retroactivo de los vales que se proporcionan a esa Comisión, de octubre a diciembre de 2009.

ACUERDO: No es posible autorizar lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Turismo, toda vez que el ejercicio fiscal 2009 ya fue cerrado contablemente.

Acta de la Reunión Ordinaria del 30 de agosto de 2010.

2.2 Solicitud del Diputado Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Presidente de la Comisión Especial Encargada de Estudiar, Analizar, Evaluar y Supervisar el Funcionamiento de las Aduanas, Puertos y Aeropuertos Nacionales, para que se le reembolsen gastos por boletos de avión sufragados en visitas sorpresivas a diversas Aduanas.

ACUERDO: En virtud de las justificaciones realizadas por el Presidente de la Comisión Especial Encargada de Estudiar, Analizar, Evaluar y Supervisar el Funcionamiento de las Aduanas, Puertos y Aeropuertos Nacionales, se autoriza, excepcionalmente, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes y con cargo al presupuesto operativo que ese órgano de apoyo legislativo tiene asignado, realice el reembolso de los gastos originados por la adquisición de boletos de avión, hospedaje y alimentación sufragados en visitas sorpresivas a las Aduanas de Agua Prieta, Sonora; Mexicali, Baja California; y Ensenada, Baja California; los días 17 y 18 de mayo, 16, 17 y 18 de junio y 24, 25 y 27 de julio de dos mil diez, respectivamente. En lo sucesivo la Comisión Especial solicitante deberá tramitar los boletos de avión y viáticos conforme a los "Lineamientos para la Asignación de Boletos de Avión y Viáticos a las Diputadas y Diputados para la Realización de Viajes de Trabajo en Territorio Nacional, Acordados por las Comisiones y Comités".

2.3 Solicitud del Diputado Javier Corral Jurado, Presidente de la Comisión de Gobernación, para que se autorice como comprobación, con cargo al techo presupuestal de esa Comisión, la producción de un video documental.

ACUERDO: Conforme al artículo 15 de la Norma para Regular el Ejercicio de los Presupuestos Operativos asignados a las Comisiones y Comités Legislativos, se autoriza el adelanto del presupuesto operativo de la Comisión de Gobernación de esta Cámara de Diputados para que, con cargo a su techo presupuestal, esta cubra los costos de producción de un video documental de las actividades realizadas en su primer año de ejercicio.

2.4 Informe Anual de Trabajo.

ACUERDO: Se aprueba el Informe Anual de Trabajo, presentado por la Presidencia de este Comité. Remítase a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

2.5 Cuenta con la relación de boletos de avión de los que tomo conocimiento la Secretaría Técnica del Comité a diputadas, diputados, personal de apoyo y servidores públicos que realizaron viajes de trabajo en territorio nacional.

acordados por Comisiones, Comités y Centros de Estudios de la Cámara de Diputados, durante el período octubre de dos mil nueve a agosto de dos mil diez.

ACUERDO: Las diputadas y los diputados integrantes de este Comité quedan de enterados.

2.6 Solicitud de la Diputada Yolanda de la Torre Valdez, para que se le reembolse el costo de boletos de avión utilizados por su asistente, durante los meses de febrero a junio de dos mil diez.

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes realice el reembolso, a la Diputada Yolanda de la Torre Valdez, de la cantidad de \$69,569.70 (sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 70/100 M.N.) por concepto de boletos de avión adquiridos para su asistente Javier Ovalle Aldape por viajes realizados en la ruta México-Durango-México, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de dos mil diez.

3.- Asuntos que presenta la Secretaría General:

3.1 Solicitud para llevar a cabo adecuaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2010, para atender necesidades urgentes de obra.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.
- II. Que el Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas, de conformidad con el artículo 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que con ese carácter y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la LXI Legislatura, que en su numeral primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos

Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.

- IV. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- V. Que el pasado 22 de diciembre 2009 el Comité de Administración autorizó la Modificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas 2010, la cual incluía el suministro e instalación de dos elevadores para carga en un edificio del Palacio Legislativo, con un presupuesto de \$5'059,688.00., incluyendo la obra civil.
- VI. Que se cuenta con una economía de \$622,245.42., en la partida 6108 "Mantenimiento y rehabilitación de obra públicas", como resultado de que se obtuvieron mejores condiciones a las presupuestadas en la adjudicación de diversas obras, recursos que se pueden aprovechar conjuntamente con los que se mencionan en el considerando anterior para atender otras necesidades urgentes en materia de obra pública.
- VII. Que en el transcurso del año se han presentado nuevas prioridades o los presupuestos previstos para las obras programadas son insuficientes, por lo que conviene posponer la instalación de los elevadores de carga y atender las obras que se mencionan a continuación:
- ✓ El mantenimiento a los elevadores de la Cámara en especial a las seis unidades (Atlas) instaladas en el año de 1982 en el edificio "A" y que frecuentemente sus componentes eléctricos y electromecánicos presentan fallas y su arreglo se dificulta por la inexistencia de refacciones en el mercado debido a su antigüedad.
 - ✓ Rehabilitación del aire acondicionado de diversos edificios, en particular el Salón Protocolo y el Recinto del Palacio Legislativo, a fin de que se pueda trabajar adecuadamente en ellos, este proyecto fue autorizado por el Comité de Administración el pasado 5 de agosto, y para su realización se requiere autorizar la asignación de recursos.
 - ✓ La remodelación de oficinas, en particular la rehabilitación y mantenimiento de Comisiones y Comités, asignando recursos, en virtud de que por las medidas de austeridad en el presente ejercicio el presupuesto fue insuficiente para atender las necesidades.
 - ✓ La rehabilitación del estacionamiento tres en la temporada de lluvias presenta severos encharcamientos y requiere para su arreglo de un incremento de \$1'470,000.00 al presupuesto estimado.

VIII: Que por la conveniencia de atender las obras que se mencionan en el considerando anterior, se solicita autorización para llevar a cabo las mismas, así como para realizar las adecuaciones presupuestales que se señalan en el Anexo 1 de la presente acta, referente a la propuesta de modificaciones al PAAD 2010.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes, lleven a cabo las adecuaciones al PAAD 2010 y se realicen las obras que se proponen en el Anexo 1 de la presente acta, de conformidad con la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad lleve a cabo las adecuaciones presupuestales necesarias para que efectúen las obras que se señalan en el Anexo 1, con los recursos que en el mismo se mencionan.

4.- Asuntos generales.

A solicitud de la Presidencia del Comité de Administración:

4.1 Situación de los Secretarios Técnicos de Comisiones Ordinarias.

ACUERDO: Se instruye a la Secretaría General para que realice un análisis detallado de las percepciones de los Secretarios Técnicos de las Comisiones Ordinarias de la Cámara, a fin de determinar la factibilidad; conforme a sus perfiles profesionales, responsabilidades, cargas de trabajo, horarios de actividades, y demás factores inherentes a su desempeño; de realizar una adecuación a las mismas, para que estas sean adecuadas, competitivas y remuneradoras. Asimismo, se instruye a la Secretaría General para que informe a este Comité sobre algún esquema de atención médica que pudiera favorecer a los referidos Secretarios Técnicos de Comisiones Ordinarias.

A solicitud de la Secretaría General:

4.2 Solicitud de autorización para imprimir e instalar lonas alusivas a los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en el Palacio Legislativo.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes lleven a cabo la contratación de la elaboración de las lonas alusivas a los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, mediante el procedimiento de adjudicación directa, trabajo que tiene un costo de hasta \$763,487.76 (setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.) más IVA.

SEGUNDO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad realice las adecuaciones presupuestales necesarias para llevar a cabo los trabajos mencionados en el acuerdo que antecede.

4.3 Solicitud para establecer en la contratación de prestación de servicios con restaurantes, agencias de viajes y líneas aéreas cuotas anuales de recuperación de costos por aprovechamiento de espacios y locales.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 6 de octubre del 2009, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el 07 del mismo mes y año.
- II. Que el Comité de Administración en Reunión Extraordinaria del 3 de diciembre de 2009 mediante Acuerdo PRIMERO del numeral 3.4 autorizó la celebración de los Contratos de servicios para el ejercicio fiscal 2010 con las líneas aéreas y agencias de viaje.
- III. Que el Comité de Administración en Reunión Extraordinaria del 14 de enero de 2010 autorizó por adjudicación directa la celebración de Contratos de prestación de servicios de preparación y suministro de alimentos para las Diputadas y Diputados con las empresas que operarán en el Salón comedor "Los Cristales", "Los Vitrales/Patio Sur", "La Terraza" y la cafetería anexa al lado poniente del Salón "Los Cristales".

IV. Que para efectos de definir las cuotas de recuperación por los espacios ocupados por las empresas que operan en el Palacio Legislativo, se realizó un análisis del costo que representan los diversos servicios que se le brindan a los restaurantes, agencias de viaje, y líneas aéreas instalados en el Palacio Legislativo para la prestación de distintos servicios de acuerdo a su ramo, prorrateado por el espacio que ocupan en metros cuadrados, en comparación con las cuotas de recuperación del año anterior, así como el índice inflacionario de 2009 a 2010, resultando más conveniente para esta Cámara de Diputados, aplicar un 5.25% de incremento a las cuotas del año anterior, por concepto de índice inflacionario esperado para el ejercicio 2010, esto con base a las estimaciones publicadas por el Banco de México, redondeada al múltiplo de mil superior.

Por todo lo expuesto, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en correlación con los Acuerdos emitidos en Reuniones Extraordinarias del 3 de diciembre de 2009 y 14 de enero de 2010, establezca en la contratación de prestación de servicios con los restaurantes, agencias de viaje, y líneas aéreas, que operan dentro de la instalaciones del Palacio Legislativo, cuotas anuales de recuperación de costos de los servicios por el aprovechamiento de espacios y locales de conformidad con los montos mensuales que se detallan en el Anexo Único, cuotas que a partir del ejercicio fiscal 2011. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

5.- Cierre de la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la reunión, siendo las once horas con veinte minutos del día de su fecha.

Titulares

Sustitutos

Dip. Heliodoro Carlos Díaz
Escárrega

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos

Integrante del GP – PRI

Presidente del Comité



Dip. Marcos Pérez Esquer

Integrante del GP – PAN

Dip. Julio Castellanos Ramírez

Integrante del GP – PAN

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Integrante del GP – PRD

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz

Integrante del GP – PRD



Dip. Diego Guerrero Rubio

Integrante del GP – PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez

Integrante del GP – PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez

Integrante del GP – PT

Dip. Ifigenia Martínez Hernández

Integrante del GP – PT

Dip. Cora Cecilia Alonso

Integrante del GP – NA

Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar

Integrante del GP – NA

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Integrante del GP – CONV

Dip. Pedro Jiménez León
Integrantes del GP – CONV

PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL PAAD 2010

Anexo 1

DISPONIBILIDAD ACTUAL:

ADQUISICIÓN DE DOS ELEVADORES PARA CARGA EN UN EDIFICIO DEL PALACIO LEGISLATIVO, INCLUYE OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN DE CUBO DE OPERACIÓN	5,059,688.00
ECONOMIAS DE LA PARTIDA 6108	622,245.42
	<u>5,681,933.42</u>

PROPUESTA DE AJUSTES:

NO ADQUIRIR LOS DOS ELEVADORES DE CARGA Y UTILIZAR LAS ECONOMÍAS DE PARTIDA 6108 PARA:

REMODELACIÓN DE OFICINAS	700,000.00
COMPLEMENTO REHABILITACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR NO. 3 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	1,470,000.00
MANTENIMIENTO MAYOR A LOS ELEVADORES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (PRIMERA ETAPA)	2,600,000.00
REHABILITACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (SALÓN PROTOCOLO Y RECINTO)*	910,995.00
	<u>5,680,995.00</u>

*Nota. El Comité de Administración autorizó recientemente la rehabilitación del aire acondicionado por la cantidad de \$910,995.00

ANEXO ÚNICO

CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE COSTOS, PROPUESTOS POR EL USO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS

INSTALACIONES	MTS ² OCUPADOS	MONTO MENSUAL
RESTAURANTE, "LOS CRISTALES"	1,186.00	\$61,000.00
CAFETERÍA, "LOS CRISTALES"	54.00	\$ 7,000.00
RESTAURANTE, "LA TERRAZA"	540.00	\$37,000.00
RESTAURANTE, "LOS VITRALES/PATIO SUR"	340.00	\$23,000.00
VIAJES JOVI, S. A. DE C. V.	17.10	\$11,000.00
VIAJES HELVETIA, S. A. DE C. V.	21.00	\$13,000.00
VIAJES GENGIS KHAN, S. A. DE C. V.	12.21	\$ 9,000.00
VIAJES ALPANDEIRE, S. A. DE C. V.	15.50	\$10,000.00
VALERO VIAJES INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	12.45	\$ 8,000.00
COMPANÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, S. A. DE C. V.	20.75	\$17,000.00
AEROVÍAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	16.70	\$16,000.00

NOTA: En caso de que se incrementen o disminuyan los metros cuadrados en los espacios concesionados, el monto por concepto de reembolsos, será el que resulte del costo por metro cuadrado por el área ocupada por cada local.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Acta de reunión extraordinaria Treinta de agosto de dos mil diez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las doce horas del 30 de agosto de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 34 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar una reunión extraordinaria al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.
- II. Que el Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas, de conformidad con el artículo 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que con ese carácter y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la LXI Legislatura, que en su numeral primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.



Comité de Administración

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- IV. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- V. Que el 10 de febrero de 2010, el Consejo Editorial aprobó la edición facsimilar de la obra "La Constitución de Apatzingán y del Libro Estudio que la acompaña.
- VI. Que a solicitud del Consejo Editorial, con fecha 12 de abril de 2010, la Junta de Coordinación Política autorizó la ampliación de recursos del Consejo Editorial para llevar a cabo el Programa Editorial con motivo de los festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, en el cual se incluye la obra facsimilar "Decreto para la Libertad de la América Mexicana Sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814" (La Constitución de Apatzingán").
- VII. Que con fecha 17 de junio del 2010 se formalizó el contrato de servicios con la empresa "Testimonio Compañía Editorial S.A." para la coedición facsimilar del "Decreto para la Libertad de la América Mexicana Sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814" (La Constitución de Apatzingán"), señalándose como periodo de entrega a más tardar el 13 de agosto de 2010.
- VIII. Que el 01 de julio de 2010, la empresa "Testimonio Compañía Editorial S.A.", entregó la fianza de cumplimiento (Anexo 1) de las obligaciones derivadas del contrato DGAJ/074-/2010, siendo esta emitida en Madrid, España, en virtud de que la editorial es una empresa legalmente constituida en ese País. Lo cual por la diferencia en la legislación entre ambos países no cumple con algunos requisitos normativos. Por otra parte, la editorial no requirió del anticipo previsto.
- IX. Que en tanto se encontraba una alternativa para que se otorgara la fianza de cumplimiento, la obra se recibió en los almacenes de la Cámara de Diputados el 12 de agosto de 2010, dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente, el Consejo Editorial avaló que la obra cumplía con las características requeridas.



Comité de Administración

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- X. Que no obstante que la editorial cumplió en tiempo y forma, a la fecha no se ha realizado el pago correspondiente, por no contarse con la fianza de cumplimiento.
- XI. Que en virtud, de que la obra se recibió oportunamente y a entera satisfacción del Consejo Editorial, se solicita exceptuar a la empresa "Testimonio Compañía Editorial S.A." de la entrega de la fianza de cumplimiento.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

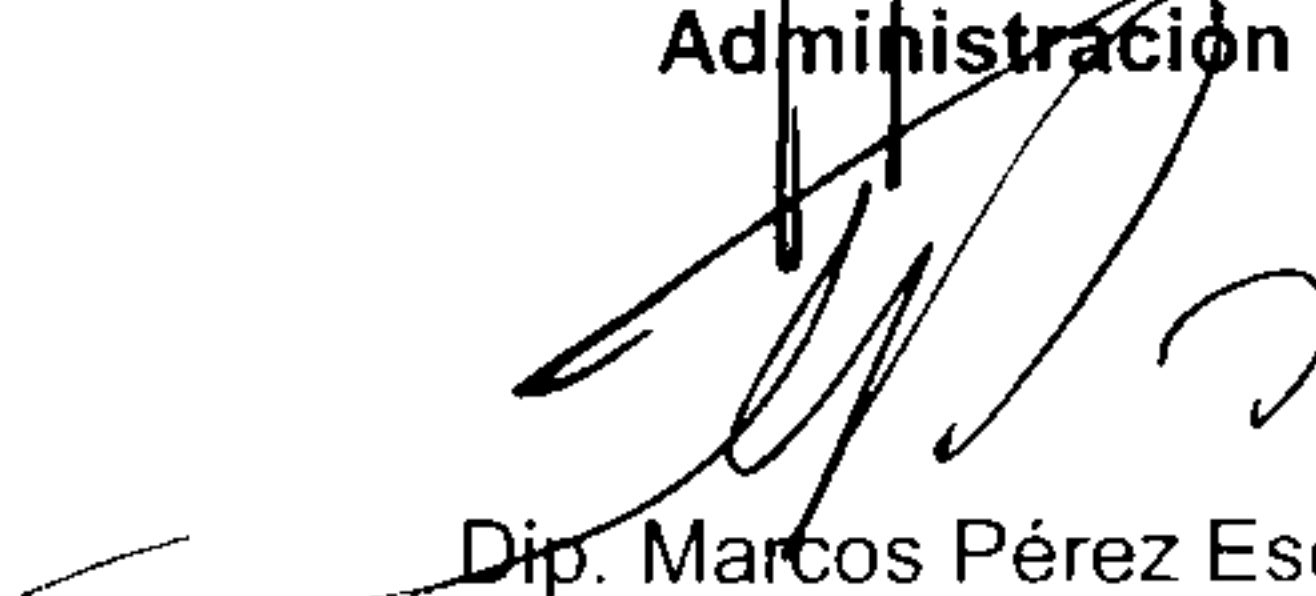
ACUERDO

Único.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que se exima a la empresa "Testimonio Compañía Editorial S.A.", de la fianza de cumplimiento que establece el contrato de coedición DGAJ/074-/2010, en virtud de haber cumplido cabalmente con la entrega de la obra Decreto para la Libertad de la América Mexicana Sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814" (La Constitución de Apatzingán").

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 30 de agosto de 2010

DIPUTADOS TITULARES


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga
**Presidente del Comité de
Administración**


Dip. Marcos Pérez Esquer
Integrante del GP – PAN

DIPUTADOS SUPLENTE

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
Integrante del GP – PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez
Integrante del GP – PAN



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Integrante del GP – PRD

Dip. Juanita Argelia Cruz Cruz
Integrante del GP – PRD

Dip. Diego Guerrero Rubio
Integrante del GP – PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Integrante del GP – PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
Integrante del GP – PT

Dip. Ifigenia Martínez y Hernández
Integrante del GP – PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Integrante del GP – Nueva Alianza

Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar
Integrante del GP – Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Integrante del GP – Convergencia

Dip. Pedro Jiménez León
Integrante del GP – Convergencia

La Entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con C.I.F. A48265169, Sucursal de Madrid, c/ Clara del Rey n° 26, representado por D. José Segovia Rodríguez, con N.I.F. 70788973X, y D°. Agustina Pardo Limia, con N.I.F. 11700642J, con poderes suficientes para este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: TESTIMONIO COMPAÑIA EDITORIAL S.A., con C.I.F. A28870186, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público y demás legislación concordante, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones siguientes: "GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DGAJ-074/2010".

Ante: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.

Por importe de:

EUROS //7.150,00// (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de avales con el n° 0182000682206.

Madrid, 01 de julio de 2010.



BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Por Poder,

FDO. D. José Segovia Rodríguez
FDO.: D°. Agustina Pardo Limia

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA DE C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO

PROVINCIA: MADRID | FECHA: 11.05.00 | NUMERO O CODIGO: 3/92



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

- III. Que en los citados Acuerdos, no se hizo la aclaración que el contrato se adjudicará al Sr. Agustín García Colín, con Registro Federal de Contribuyente GACA 560520-8H8, considerando que Taller Mecánico Industrial Hidalgo, es el nombre de su establecimiento y no corresponde a una razón social o empresa

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:


ACUERDOS

PRIMERO.- En alcance al Acuerdo SEGUNDO tomado por el Comité de Administración en reunión extraordinaria del veintitrés de agosto de dos mil diez, Se instruye y se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los trabajos necesarios para la instalación del mural conmemorativo al Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución con el C. Agustín García Colín, por un monto de \$353,902.50 (trescientos cincuenta y tres mil novecientos dos pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- En alcance al Acuerdo TERCERO tomado por el Comité de Administración en reunión extraordinaria del veintitrés de agosto de dos mil diez, Se instruye y se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en igual forma lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los trabajos necesarios para la fabricación y colocación de 620 metros cuadrados de policarbonato celular en el lobby del edificio "E", con el C. Agustín García Colín, por un monto de \$712,270.00 (setecientos doce mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado"

DIPUTADOS TITULARES

DIPUTADOS SUSTITUTOS


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga
**Presidenta del Comité de
Administración**

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
Integrante del GP – PRI



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración


Dip. Marcos Pérez Esquer
Integrante del GP - PAN

Dip. Julio Castellanos Ramírez
Integrante del GP - PAN

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Integrante del GP - PRD

Dip. Juanita Argelia Cruz Cruz
Integrante del GP - PRD

Dip. Diego Guerrero Rubio
Integrante del GP - PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Integrante del GP - PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
Integrante del GP - PT

Dip. Ifigenia Martínez y Hernández
Integrante del GP -PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Integrante del GP – Nueva Alianza

Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar
Integrante del GP – Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Integrante del GP - Convergencia

Dip. Pedro Jiménez León
Integrante del GP - Convergencia